

REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ - SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

ACCIÓN: Reparación Directa

RADICACIÓN: 11001333103320110029900

DEMANDANTE: Rosario Velásquez **DEMANDADO:** Municipio de Fosca

Mediante documento visible a folio 317 del C. 2 ppal, la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos de la Dirección Seccional del Consejo Superior de la Judicatura aportó la liquidación de gastos judiciales.

Así las cosas, se pone en conocimiento a las partes la liquidación antes mencionada para que, a quien corresponda y si así lo desea, proceda a la devolución y retiro de los remanentes.

Por la Oficina de Apoyo efectúese la entrega de los remanentes que, por concepto de gastos ordinarios del proceso, existan a favor de la parte accionante.

Igualmente, se reconoce personería adjetiva a la Doctora FABIOLA ENCISO MONTERO identificada con C.C. 51.906.321 y T.P. No. 69.923 del CSJ, para que actúe como apoderada de la parte demandada, en los términos y para los efectos del poder conferido (fl. 313 C. 2ppal).

RESUELVE:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO por tres (3) días, la liquidación de gastos efectuada por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativas a las partes para que si a bien lo tiene, el beneficiario proceda al retiro de los remanentes por valor de cinco pesos (\$5.000) en los términos descritos dentro de la Resolución No. 4179 del 22 de mayo de 2019 de la Dirección Ejecutiva de Administración de Justicia y la Circular DEAJC19-65 del 15 de agosto de 2019 proferida por el Director Ejecutivo de Administración Judicial, so pena de dar aplicación a la prescripción de que trata el Decreto 272 de 2015 y el Acuerdo PSAA15-10302 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

SEGUNDO: Por la Oficina de Apoyo efectúese la entrega de los remanentes que, por concepto de gastos ordinarios del proceso, existan a favor de la parte accionante.

TERCERO: Se reconoce personería adjetiva a la Doctora FABIOLA ENCISO MONTERO identificada con C.C. 51.906.321 y T.P. No. 69.923 del CSJ, para que actúe como apoderada de la parte demandada, en los términos y para los efectos del poder conferido (fl. 313 C. 2ppal).

CUARTO: Ejecutoriada la presente providencia **ARCHIVAR** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDITH ALARCÓN BERNAL JUEZA

GMLE

AUTO No. 143



Firmado Por:

EDITH ALARCON BERNAL JUEZ CIRCUITO JUZGADO 61 ADMINISTRATIVO BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6046c0ede04cda4222ae2663f08b00b189640cfb9611556e2912c9002e01aecfDocumento generado en 22/02/2021 11:45:02 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica